

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 064

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. LH6-15231, se profirió la Resolución No. 001954 de fecha 31 de mayo del 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORREGIR EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. LH6-15231", en la cual, en su artículo PRIMERO SE ORDENA CORREGIR en el Registro Minero Nacional el número de cedula de ciudadanía del titular del contrato de concesión No. LH6-15231 señor VLADIMIR ALFREDO GOMEZ PARADA, el cual quedara así: IDENTIFICACION – CC 88.236.804; de conformidad con lo antes expuesto.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal VLADIMIR ALFREDO GOMEZ PARADA, titular del Contrato de Concesión No. LH6-15231.

Que, la mencionada Resolución No. 001954 de fecha 31 de mayo del 2016, en su parte resolutive dice:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR en el Registro Minero Nacional el número de cédula de ciudadanía del titular del contrato de concesión N° LH6-15231 señor VLADIMIR ALFREDO GOMEZ PARADA, el cual quedara así: **IDENTIFICACION – CC 88.236.804**, de conformidad con lo antes expuesto.

ARTIUCLO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor VLADIMIR ALFREDO GOMEZ PARADA titular del Contrato de Concesión N° LH6-15231 o en su defecto procédase mediante edicto.

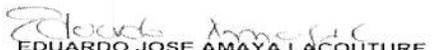
ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la Gerencia de Catastro y Registro Minero para su correspondiente anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme la presente resolución, remítase al expediente a Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para continuar con el trámite respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

31 MAYO 2016


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra de la Resolución No. 001954 de fecha 31 de mayo del 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORREGIR EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. LH6-15231" NO procede el recurso de reposición por tratarse de un acto administrativo de trámite.


ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

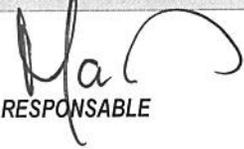
NIT.900.500.018-2

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

03 OCT 2016


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

07 OCT 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Fabio Roa Bautista